

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1286-2011-R.- CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Solicitud (Expediente Nº 08183) recibido el 17 de octubre del 2011, mediante la cual el profesor principal a dedicación exclusiva, Dr. COLONIBOL TORRES BARDALES, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada para su participación en el "Encuentro Internacional de Investigadores en Administración 2011", organizado por la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad Externado de Colombia, en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 21 al 24 de noviembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º inc. c) de la Ley Nº 23733;

Que, la licencia es la autorización oficial para ausentarse por uno o más días de la Universidad con o sin goce de haber y se concede, entre otros, sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada, en concordancia con los Arts. 4º, 6º Inc. b) y 7º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de nuestra Universidad, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, concordante con los Arts. 110º Inc. g) y 116º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante el Oficio Nº 446-2011-D/FCE, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 290-2011-CF/FCE del 26 de octubre del 2011, mediante la cual se aprueba otorgar la licencia solicitada, del 21 al 24 de noviembre del 2011, contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Economía, mediante Informe Nº 024-2011-DAE-FCE del 21 de octubre del 2011;

Estando a lo solicitado; al Informe Nº 910-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 10 de noviembre del 2011; al Informe Legal Nº 1460-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de diciembre del 2011; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, al profesor Dr. **COLONIBOL TORRES BARDALES**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, para que participe en el “**Encuentro Internacional de Investigadores en Administración 2011**”, organizado por la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad Externado de Colombia, en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 21 al 24 de noviembre del 2011.
- 2º **DEMANDAR**, al profesor Dr. **COLONIBOL TORRES BARDALES**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG, OGA, OAL; OPLA;
cc. OCI, OAGRA, OPER; UE; UR; ADUNAC, e interesado.